CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ref.: Exp. Interno CGR/SG N° 1802/20 Memorándum CGR/DOC_TW N° 300/2020 – Dirección Operativa de Contrataciones - Ref.: Aprobación de Ampliación de Vigencia Contrato N°01/2020 *"Servicio de Ceremonial"*.

Asunción, 18 de noviembre de 2020

Dictamen Jurídico DGAJ Nº 515

SEÑOR
ABG. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por Memorándum CGR/DOC_TW N° 300/2020 obrante a fs. 01, la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, se dirige a Secretaría General a fin de solicitar formación de expediente y remisión a esta Dirección General a los efectos de solicitar Dictamen Jurídico respecto a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2020 que regula el *"Servicio de Ceremonial"*.

Asimismo, se remiten los antecedentes de la ampliación de vigencia solicitada, entre ellos se pueden citar: Dictamen de justificación DOC N° 33/2020, nota de aceptación de proveedor, Nota CGR/DOC N° 264/2020 solicitud de conformidad al proveedor, código de contratación CO- 14001-20-20-187027, Memorándum DGRII/JV N° 077/2020.

A fin de realizar las verificaciones correspondientes, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende pertinente considerar en primer término, los parámetros fácticos que motivarían la suscripción de una nueva Adenda que amplíe la vigencia del contrato en atención a los términos señalados precedentemente y en segundo término, las disposiciones legales que regulan la materia.

Así pues y en ese orden, a f. 02 se observa el Dictamen de Justificación DOC N° 33/20, el cual menciona que el aludido contrato N° 01/20, suscrito el 28 de febrero de 2020, cuenta con una vigencia al 31 de diciembre de 2020, el cual tiene la modalidad de Contrato Abierto, por un monto máximo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G. 250.000.000) y mínimo de Guaraníes ciento veinticinco millones (G. 125.000.000).

Continua haciendo mención a que: *"…por Memorándum DGRII/JV N° 077 de fecha 14 de octubre de 2020, la dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales, solicita iniciar los trámites administrativos para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado hasta el 31 de diciembre de 2021 correspondiente a la firma "SENSICRED S.A", por los siguientes motivos: "el presente pedido obedece a que por causa del COVID – 19, todas las actividades oficiales programadas para el presente ejercicio fiscal fueron suspendidas, y como consecuencia de ello no se ha ejecutado a la fecha el mencionado contrato. En ese sentido, es importante señalar que se proyecta retomar todas las actividades durante el próximo ejercicio fiscal, y por ende nuestra EFS es potencial anfitriona*

Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

de muchas de ellas, considerando especialmente que ejercemos la Presidencia de la EFSUR, lo que implica llevar adelante encuentros internacionales de técnicos y Altas Autoridades, además de las actividades que habitualmente llevamos adelante en el marco de los trabajos realizados en el ámbito de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI) entre otros".

Sigue relatando el citado dictamen que: *"se debe tener en cuenta que a nivel local también se retomarán las actividades oficiales y de capacitación a ciudadanos, inclusive durante los últimos meses del presente ejercicio fiscal como por ejemplo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Sr. Contralor General, programada para el mes de Noviembre del 2020, considerando que los nuevos protocolos sanitarios ya permiten las actividades presenciales. En atención a lo mencionado, por Nota CGR/DOC N° 264 de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicitó a la empresa "SENSICRED S.A." su aprobación para gestionar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/20 hasta el 31 de diciembre de 2021. En ese sentido, por nota remitida en fecha 19 de octubre de 2020, la empresa "SENSICRED S.A." manifiesta su conformidad de ampliar la vigencia del Contrato mencionado al 31 de diciembre 2021".*

De igual modo, en cuanto la disponibilidad presupuestaria requerida para el efecto, *señala lo siguiente: "…se deja constancia que el Código de contratación CO-14001-20-187027 tiene habilitado un monto de Guaraníes ciento veinticinco millones (G. 125.000.000) que puede ser ejecutado durante el presente Ejercicio Fiscal 2020, por tanto para el Ejercicio Fiscal 2021 se estaría requiriendo guaraníes ciento veinticinco millones (G. 125.000.000), cuyo monto se tiene previsto en el Presupuesto Plurianual 2021-2023 cargado en el rubro 280 del sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, con la aclaración que ésta disponibilidad estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado a la Contraloría General de la República, el cual a su vez se debe dejar asentado en la Adenda de vigencia que se requiere."*

Asimismo, concluye que: *"…por los presupuestos de hechos y derechos y atendiendo la necesidad justificada de contar ininterrumpidamente con la prestación del servicio mencionado, ésta Dirección Operativa sugiere autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 por el cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia al Contrato N° 01/20 "Servicio de Ceremonial" suscrito con la empresa "SENSICRED S.A.", condicionado a la aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación destinado a la Contraloría General de la República, conforme al detalle expuesto, precedentemente, Salvo mejor parecer".*

A su vez, la Resolución de la DNCP N° 4576/20 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*" menciona en su artículo 9: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido*

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República
Dr. Alberto J. Cubas
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República

ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Por su parte, el Artículo 96 del Decreto N° 2992/19, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose además realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

En ese sentido, atendiendo que aún está vigente el vínculo contractual y que no fueron ejecutados los montos mínimos al tiempo de vigencia originalmente pactado, no existirían obstáculos para la suscripción de una Adenda, siempre y cuando la misma se instrumente dentro del plazo estipulado.

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en atención las causales fácticas manifestadas por la DOC y a las consideraciones legales expuestas, considera viable proseguir con los trámites pertinentes para proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 1/2020, que fuera celebrado con la firma SENSICRED S.A. para el *"Servicio de Ceremonial"* dentro de los límites planteados, la cual deberá ser autorizada vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

En consecuencia, se sugiere remitir estos antecedentes a la Dirección recurrente para su toma de conocimiento del presente dictamen y proseguir con los trámites de rigor.

Es nuestro dictamen.-

Abg. MARCELO D. FURGIUELE
Jefe de Departamento.
Departamento de Asesoría Institucional

Abg. MARÍA DANIELA BRITOS M.
Director de Área
Dirección de Dictámenes y
Procedimientos de Asesoría Institucional

Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. DARIO J. ORTEGA P.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos